



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 021-2023-AMAG-CD

Lima, 05 de junio de 2023

VISTOS:

El Acuerdo N° 063-2023 del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, la sesión del Pleno del Consejo Directivo de fecha 16 de marzo de 2023, la Resolución N° 014-2023-AMAG/CD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;

Que, de conformidad con la referida Ley Orgánica, la Academia de la Magistratura tiene por objeto: i) La formación académica de los aspirantes a cargos de magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público; ii) La capacitación académica para los ascensos de los magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público; y iii) La actualización y perfeccionamiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público;

Que, la Ley N° 30904, Ley de Reforma Constitucional fija las funciones de la Junta Nacional de Justicia, entidad que se encargará, entre otras, de ejecutar conjuntamente con la Academia de la Magistratura, la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales de todos los niveles cada tres años y seis meses;

Que, asimismo, conforme a la Ley N° 30916, la Junta Nacional de Justicia ejecutará en conjunto con la Academia de la Magistratura, la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales cada tres años y medio; siendo además de competencia de la Junta Nacional de Justicia elaborar y actualizar el perfil de los jueces y fiscales en coordinación con el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Resolución N° 014-2023-AMAG/CD, el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, resuelve conformar la Comisión Técnica de la Academia de la Magistratura, a quien se le encomienda trabajar conjunta y coordinadamente con la comisión de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), la implementación de la evaluación parcial de desempeño de jueces y fiscales; conformada por los señores:

- Carlos Giovanni Arias Lazarte, Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.
- Mariem de la Rosa Bedriñana, Consejera del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.
- Antonio de la Haza Barrantes, Consejero del Consejo Directivo de la Academia de la



Magistratura.

- Juan Carlos Villena Campana, Consejero del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

Que, mediante acuerdo de la sesión del visto, se autoriza la reconfiguración de la Comisión Técnica de la Academia de la Magistratura, para que en forma coordinada y conjunta con la Junta Nacional de Justicia, procedan a la implementación de la evaluación parcial de desempeño;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconfigurar a la Comisión Técnica de la Academia de la Magistratura, a quien se le encomienda trabajar conjunta y coordinadamente con la comisión de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), la implementación de la evaluación parcial de desempeño de jueces y fiscales cada tres años y seis meses, integrada por los señores:

- Antonio de la Haza Barrantes, (quien presidirá) Consejero de la Academia de la Magistratura.
- Juan Carlos Villena Campana, Consejero de la Academia de la Magistratura.
- Emilia Bustamante Oyague, Consejera de la Academia de la Magistratura.
- Manuel Estuardo Lújan Túpez, Consejero de la Academia de la Magistratura

Artículo Segundo. - Póngase la presente Resolución a conocimiento de los miembros designados, y la Junta Nacional de Justicia – JNJ, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. – Notificar a los citados señores consejeros la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



Mg. Mariem De La Rosa Bedriñana
Presidenta del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura